

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLII - Nº 48
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 10 DE MARZO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

VILLA CARLOS PAZ - O. Juzg. Civ., Com., Conc. y Flia. - Oficina Ejecuciones Fiscales-Carlos Paz. AUTOS: "COMUNA DE ESTANCIA VIEJAC/IGLESIAS JORGE A.- EJEC. FISCAL" (Expte. 59952), Eduardo Arias Mat. 01-33, domic. Las Heras Nº 471, Casillero 3, Colegio de Abogados, V. Carlos Paz, Prov. Cba., rematará Marzo 12 de 2010, 10:00 hs., o día hábil sig. en caso imposib. Trib., en Sala Remates sita en calle José Hernández y Los Artesanos de la Ciudad de Villa Carlos Paz: Lote terreno baldío, DESOCUPADO, designado lote 5 de la manz. 143, ubicado en calle 74 entre las calles 19 y 76 conformando la manzana la calle 75, de la Localidad de Estancia Vieja. SUPERF.: 570 Mts.2 (15 ms. fte por 38 ms. fdo.) Servicios en la zona: Agua, luz, alumbrado público y recolección residuos. DOMINIO: a nombre de Jorge Amadeo Iglesias en MATRICULA 956503. Los compradores deberán conformarse con los títulos existentes en autos. BASE: \$547.-, dinero contado o cheque certificado, mejor postor, comprador abonará acto remate 20% del precio, mas comisión martillero, saldo aprob. subasta. Post. Min.: \$200. Comisionista manifestará nombre y domicilio comitente en el acto de la subasta, quién ratificará compra y constituirá domicilio dentro de cinco días posteriores a sub., bajo apercib. adjudicar bien al comisionista. Si auto aprobatorio excediera 30 días, devengará interes equiv. a Tasa Pasiva BCRA mas 1% mensual, hasta efectivo pago, del que adquirente podrá eximirse mediante oportuna consignación. Comprador abonará aporte 2% sobre el precio de la subasta (art. 23/24 Ley 9505), una vez aprobada la misma. Por este edicto se notifica al demandado rebelde. INF. Y PLANOS: Mart. Arias (0351) 4221437-15307067 . www.martilleroarias.hostoi.com. Dra. Graciela I. Cerini, Prosecretaria Letrada: Sec. Of 3/3/2010.

3 días - 3970 - 12/03/2010 - \$ 288.-

O. JUEZ C.C.C.FLIA.CONT.MEN.Y FALTAS OLIVA, Sec. Dr. Victor Navello, en autos "MUNICIPALIDAD DE OLIVA C/ VICTORIO SEGUNDO FILLIA-EJECUTIVO", M. Judicial SILVIA PERALTA PAVON M.P.01-682, dom. Suipacha 294 Oliva, rematará 12/03/10 10Hs. sede del Juzgado Oliva, o primer día hábil siguiente de ser inhábil el indicado, Inmueble sito en Oliva se desig. Lote 1 de la Mz. 107 B mide 11m. por 20m. sup.220m2., consta el dominio a la Matricula Nº 929656. Condiciones: din. cont. mejor postor, Base \$1.626, post. min. \$100=, acto abona 20% más com. ley mart. 5%, más 2% ley 9505, saldo a la aprob., actor

eximido. Estado: baldío. Informes :Mart. Te. 03573 - 15694653 y en la Munic. Oliva. Oficina 3 de marzo de 2010.-

3 días - 3751 - 12/3/2010 - \$ 120.-

BALNEARIA - Orden Juez C. y C. 1ra. Inst. y 2da. Nom. Sec. Nº 4 San Fco. Autos: Municipalidad de Balnearia c/ Elena Deangelis de Lescano, Corina Alba Lescano de Busca Sust, Prudencia Zulema Lescano de Zabala, Carlos Alberto Lescano y María Ada Lescano de Abarca - Ejecutivo", Mart. Fernando Panero, MP. 01-585 rematará el 12/03/2010 a las 11 hs. en el Juzgado de Paz de Balnearia, lo sig.: Dos lotes de terreno, ubicados en Balnearia, Dpto. San Justo, desig. Números 2 y 3 Mz. B, mide: 61,17 ms, por 56,75 ms. sup. 3471 ms. 3975 cms. Cdos. Lindando N. c/ lote 4 y lote 5; S. c/ lote 1, E. c/ calle pública y O. c/ lote 8 y lote 9. Inscripto Folio 29093, tomo 117, año 1971 de propiedad de los demandados. Condiciones de venta: base \$ 1.134 o previa espera de ley por sus dos terceras partes o previa espera sin base y al mejor postor, dinero en efectivo o cheque certificado. Postura mínima (\$ 100). Los compradores deberán abonar el veinte por ciento de la compra con más la comisión de ley al martillero en el acto del remate y el dos por ciento destinado al pago del Fondo para la prevención de la Violencia Familiar (Ley 9505). Títulos: Art. 599 C.P.C.C. Mejoras: terreno baldío. Informes: Mart. Fernando Panero - Las Malvinas Nº 1298 - Tel. 03564-433268 ó 15661055. Oficina, 2 de Marzo de 2010. María Cristina P. de Giampieri - Secretaria.

Nº 3919 - \$ 60.-

VILLA DOLORES - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo C.C.C. Villa Dolores, Sec. Nº 2 Dra. María Leonor Ceballos de la ciudad de Villa Dolores, en autos caratulados "Soria Alberto c/ Sergio Rubén Altamirano - Ejecutivo", la Martillera Judicial Gloria Rodríguez MP. 01-1672 rematará el día 15 de Marzo de 2010 a las 11,30 hs. o día hábil inmediato posterior en caso de resultarse inhábil el primero a la misma hora, en sala de remate de la ciudad de Villa Dolores, sito en calle Sarmiento Nº 350 1º Piso, el siguiente bien mueble registrable: Peugeot Modelo 504 SX (año 1993); TCA tipo Sedán 4 puertas - dominio UHX-080 - Chasis Nº 5316269 motor Nº 933299, con equipo de Gas. Base: sin base. Condiciones: dinero de contado (en efectivo o cheque certificado) y al mejor postor, debiendo abonar el comprador el 20% de la compra con más comisión de ley del martillero el 10% - Art. 83 inc. a Ley 7191 y 25 sobre el precio de la compra (Art. 24 Ley 9505 Fondo para la prevención de la Violencia Familiar) saldo

al aprobarse la subasta. Postura mínima: un mil (\$ 1.000). Informes a la Mart. 03544-420998 Cel. 15469867. oficina, 03/2010. Secretaria María Leonor Ceballos. Oficina, 02 de Marzo de 2010.

Nº 3995 - \$ 64.-

VILLA DOLORES - O. Juez 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C. de la Cdad. De Va. Dolores, Sec. Nº 1. en autos Pacheco Mercedes E. c/ Dominga I. Grillo - Ordinario" (Cumplimiento de contrato). El Mart. Luis P. Sanchos, MP. 01-00617, rematará el 18/3/2010, a las 11,30 hs. o día hábil. Sgte. A la m/hora en el Palacio de Tribunales de Va. Dolores, Sarmiento Nº 351, Derechos y acciones posesorios al cien por ciento, que ejerce la Sra. Dominga I. Grillo, emergentes de contrato de compra-venta de fecha 17/10/00, sobre un lote de terreno mat. 1.248.634, de titularidad del actor, ubic. En El Portezuelo, Ped. Las Rosas, Depto. S. Javier, Cba. desig. Lote 112 que mide y linda al Norte, formado por dos tramos 69,40 mts y 66,34 m. Linda c/ lote 111, al sur 140,90 m. Y Ida. Con María Arizaga de Kalaizic, Parc. 46, al este 45,45 m. Lda con camino pav. A S. Javier; y al Oeste 53,92 m. Lda. Con lote 113. Sup. 6229,05 mts2, Mejoras casa en dos plantas. P. Baja, coc., com. de 3,30 x 5,50 lav. 3,30 x 2,00 m., baño 3,30 x 1,20 m. P. Alta 1 dor., 5,50 x 3,30, 1 dor. 5,00 x 4,00 m. Posee los servicios de agua corr., energ. Eléc, ruta pav. Ocupada por la Sra. Dominga I. Grillo (titular del boleto). Condiciones: Base \$ 5.049, dinero de ctdo. O cheque cert., y al mejor postor debiendo abonar el comp. El 20% del import. De la comp. En el acto, con más la comis. De ley al mart. (5%) saldo al aprob. la sub. Postura mínima 1% de la anterior. Comisionistas, deberán cump. Art. 586 del C. de P.C. bajo apercibimiento. Fdo.: Graciela C. de Traversaro - Juez. Cecilia M. H. De Olmedo - Secretaria. Villa Dolores, 17 de Febrero de 2010.

Nº 3994 - \$ 88.-

INSCRIPCIONES

El señor Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. 29A Con. Soc. Nº 5, en los autos caratulados: "Barrera, Lorena Soledad - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor" Expte. Nº 1732979/36, hace saber en cumplimiento del Art. 4º de la Ley 7191 y sus modif. que la Srta. Lorena Soledad Barrera, DNI. Nº 32.876.040, domiciliada en calle De la Caja Nº 9.035, Barrio Guíñazú, Ciudad de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos de obtener la matrícula de martillero y corredor público. Córdoba, 03 de Marzo de 2010. María Pérez - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 3948 - 12/3/2010 - \$ 40.-

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 26º Nominación - Con Soc 2 de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Marquez Sacchet, Angel Andrés - Insc. Reg. Púb. Comer. Matr. Martillero y Matr. Corredor" (Expte. 1750406/36), hace saber que en cumplimiento del Art. 4º de la Ley 7191 y sus modificatorias que el señor Angel Andrés Marquez Sacchet DNI. 27.172.568, domiciliado en calle Figueroa Alcorta 64 de la ciudad de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba a los efectos de obtener la matrícula de martillero y corredor público. Ernesto Abril - Juez. Silvia Moreno Espeja - Pro-Secretaria. Córdoba, 3 de Noviembre de 2009.

3 días - 3924 - 12/3/2010 - \$ 44.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

BELL VILLE. - El Sr. Juez de 1ª. Inst. y 1ª. Nom. en lo Civil, Comercial y Flia. de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, Sec. Nº 1, a cargo de la Dra. Patricia Eusebio de Guzmán, por Sentencia Nº 1, de fecha 22 de febrero de 2010, dictada en autos caratulados Druetto, Hugo Carlos - Concurso Preventivo" Expte. D-01-2010, dispuso la apertura del proceso concursal de Hugo Carlos Druetto, D.N.I. Nº 6.536.687, domiciliado en calle Antártida Argentina s/n de Justiniano Posee (Córdoba). En ella se fija como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Organo Sindical hasta el día 9 de abril del cte. año

5 días - 2887 - 16/3/2010 - \$ 70.-

La Sra. Jueza de 1ª. Inst. y 33ª. Nom. C. y C: de Córdoba, Juzg. de Conc. y Soc. Nº 6, Sec. del Dr. Hugo Horacio Beltramone, en autos: "Lakovic, Sergio Francisco - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. Nº 1748993/36), hace saber que por Sentencia Nº 8, de fecha 9/2/2010 se resolvió declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Sergio Francisco Lakovic, D.N.I. 16.635.001. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación a la Sindicatura hasta el día 9/4/2010. Síndico: Cra. Rosa Máxima Hevia, con domicilio en Pasaje Bouquet Nº 78, Barrio Cofico, ciudad de Córdoba, Of. 26/2/2010.

5 días - 2949 - 16/3/2010 - \$ 70.-

MARCOS JUÁREZ. - El Sr. Juez de 1ª. Inst. y 1ª. Nom. en lo Civil y Comercial de Marcos Juárez, Dr. José María Tonelli, en los autos "Avalos, María Silvina - Quiebra Propia - Hoy Concurso Preventivo" (Expte. "A" 08/2002), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 10. Marcos Juárez, 29 de diciembre

de 2009. Resuelvo: 1) Declarar la conclusión del presente proceso y cumplido de acuerdo preventivo homologado en autos: 2) Dar por concluida la intervención del funcionario del concurso; 3) Ordenar la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Voz del Interior (art. 59 5° párrafo de la ley N° 24.522/95), publicación que estará a cargo de la concursada quien deberá acreditar la misma en el término de cinco días de notificada la presente. 4) Disponer el cese de las limitaciones dispuestas en los artículos 15 y 16 de la ley concursal y demás medidas ordenadas en la sentencia número: 166 de fecha 23/8/2002, debiendo librarse los oficios correspondientes. Comuníquese al Registro de Juicios Universales. 5) No regular los honorarios profesionales al Sr. Síndico del presente concurso Contador Alejandro Rubén Massó por los motivos aducidos en el punto VII) del considerando.

N° 3005 - \$ 112.

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. y 29 Nom. Civ y Com., ciudad de Córdoba, Sec. Dra. Ana Rosa Vázquez, en autos: "DEL BEN, PATRICIAMONICA-PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 1773628/36)", se hace saber que por sentencia N° Cuarenta y Dos del 26-02-2010 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la Sra. Patricia Mónica Del Ben, D.N.I. N° 14.389.802, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacida el 24.02.61 en Bella Vista, Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de estado civil casada, con domicilio real en calle La Granja N° 3.154, B° Alto Verde, de la Ciudad de Córdoba. Se designó como síndico en los presentes autos al Cr. Luis Gabriel Plizzo con domicilio en Urquiza N° 383, 7° Piso "C" de la Ciudad de Córdoba. Se estableció como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos en los términos del art. 32 de la L.C. (art. 14 inc. 3° de la Ley 24.522 y modificatorias), hasta el día 18 de Mayo de 2.010.- Córdoba, 04 de Marzo de 2010.-

5 días - 3613 - 16/3/2010 - \$ 75.-

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. y 7ma. Nom. Civil y Com. Conc. y Soc. Nro. 4 de esta ciudad de Córdoba, en autos: "Moretti, Silvia Yolanda - Quiebra Propia Simple" (Expte. N° 1845183/36), ha resuelto: por sentencia N° 11 de fecha 24 de Febrero de 2010. I) Declarar en estado de quiebra a la Sra. Silvia Yolanda Moretti, D.N.I. 11.736.932, con domicilio en calle Menendez Pidal N° 3531, Barrio Parque Tablada, de la ciudad de Córdoba... VIII) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. IX) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico. ... XVIII) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la sindicatura hasta el 26 de abril de 2010, debiendo atenderse a cuanto prescribe el Art. 200 L.C.Q. en lo pertinente. XIX) Fijar como fecha para que el síndico presente el informe individual de los créditos el 8 de Junio de 2010. XX) Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General el 4 de Agosto de 2010, debiendo indicar en dicho informe si existen actos susceptibles de acciones de responsabilidad en los términos del Art. 173 de la L.C.Q. XXI) Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 28 de Junio de 2010 ... Síndico designado: Cr.

Alejandro Aureli. Domicilio: Duarte Quirós N° 977, ciudad de Córdoba. Tel. 0351-4225975. Of. 03/03/2010. Débora de Kogan - Pro-Secretaria letrada.

5 días - 3763 - 16/3/2010 - \$ 154.-

Juez de 1ra. Inst. y 52° Nom. en lo C. y C. - Conc. y Soc. N° 8 - Secret. Carolina Musso hace saber que en autos "Córdoba Olivero Julio Raúl - Pequeño Concurso Preventivo (Conversión Art. 90 L.C.Q.) - Hoy Quiebra Indirecta (Expte. N° 1522812/36), por Sent. N° 113 del 03/03/2010, se resolvió: I) Declarar la quiebra indirecta del Sr. Córdoba Olivero, Julio Raúl D.N.I. N° 07.968.840, con domic. Real en calle Miguel Cané N° 3718 (ex 7968) Barrio Los Gigantes, en los términos de los Arts. 288 y 289 de la L.C.Q. II) Disponer que la sindicatura continúe siendo ejercida por el Cr. Carlos Jacobo Suguer - Mat. Prof. N° 10-1558.9, con domicilio a los efectos procesales en calle Avenida Chacabuco N° 150 Of. 36 Cdad. de Cba., de acuerdo a lo prescripto por el Art. 253 inc. 7° en su primera parte, de la L.C.Q. ... VII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. VIII) Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de los mismos a la sindicatura, bajo apercib. ... XII) Establecer que los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo y anterior a este resolutorio, materialicen su verificación de crédito por vía incidental (Art. 280 L.C.Q.) en los términos del Art. 202 de la L.C.Q., por no ser el presente uno de los supuestos previstos por el Art. 88, último párrafo, del cuerpo legal citado. XIII) Fijar como fecha para que el síndico presente informe general actualizado (Art. 39 L.C.Q.), el día seis de Abril de dos mil diez (6/4/2010) debiendo el funcionario en dicha oportunidad proceder en los términos del Art. 202, in fine, de la L.C.Q. Fdo.: Marcela S. Antinucci - Juez. Of. 03/03/2010. Fdo.: Carolina Musso - Secretaria.

5 días - 3764 - 16/3/2010 - \$ 203.-

REBELDIAS

En los autos "Córdoba Bursátil S.A. c/ Romero, Estela Maris y Otro - Ejecutivo - Expte. N° 529698/36, que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia y 45° Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, sito en Edificio de Tribunales I, Caseros 551, planta baja sobre Caseros, se dictó la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: cincuenta y seis. Córdoba, 6 de Marzo del año dos mil nueve. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar rebelde a los demandados Romero Estela Maris DNI N° 13.545.073 y Heredia Alfredo Héctor DNI N° 14.678.711, II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida en contra del demandado, hasta el completo pago del capital demandado de pesos Un mil setecientos cincuenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$1.751,34.-), con más los intereses en la forma establecida en el considerando VI) IVA sobre intereses y costas; III) Costas a cargo del demandado a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de los Dres. Augusto Ernesto Duarte Acosta, Orlando Carena y Alejandro Damia, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos seiscientos ochenta y ocho (\$ 688) y pesos setenta y tres con cincuenta y tres ctvos. (\$ 73,53) en virtud del art. 99 inc. 5° de la ley 8226, con más la suma de pesos cincuenta y tres (\$ 53) correspondientes al IVA, atento revestir el Dr. Damia la calidad de

responsable inscripto. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-" Fdo: Dr. Héctor Daniel Suárez (Juez).-

3 días - 2956 - 13/3/2010 - \$ 84.-

OLIVA - El señor Juez del 1° Inst. y Unica Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Oliva, cita y emplaza al Sr. Jorge Alberto Moriconi para que en el plazo de (20) días comparezca a estar a derecho, en autos caratulados Dana Sandra Verónica c/ Jorge Alberto Moriconi - Patria Potestad - se tramitan por ante este tribunal, Secretaria a cargo del Dr. Víctor Adrián Navello Oliva, 05 de Febrero de 2010.

5 días - 3226 - 16/3/2010 - s/c.-

VILLA DOLORES - La señora Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Conciliación de 1ra. Nominación, Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 1 de la ciudad de villa Dolores, Cba., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de MARIA TRANCITO VALLEJO en autos caratulados "Oliva de Maldonado Angelina del Carmen c/ Carlos Vallejos y Otros - Reivindicación", para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Oficina, 05 de Febrero de 2010. Fdo. María Leonor Ceballos - Sec.

5 días - 2066 - 16/3/2010 - \$ 45

OLIVA. Juez del 1° Inst. y única Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva, cita y emplaza al Sr. JORGE ALBERTO MORICONI a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de, en autos caratulados Moriconi Melisa Janet - Filiación - para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Oliva 5 de Febrero de 2010. Fdo. Raúl Jorge Juszczuk, Juez. Secretaria a cargo de Dr. Victor A. Navello.

5 días - 3224 - 16/3/2010 - s/c.-

USUCAPIONES

ALTA GRACIA. El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Ferrucci, en autos caratulados "Asoc. Arg. de Los Adventistas del 7° Día - Med. Prep. Usucapición" cita y emplaza a Julio Mario Fernández, Beatriz Elsa Raineri de Fernández, los colindantes actuales, herederos de Enrique Esteban Cuello, a los Sres. Schavelzon Salomón, Schavelzon Jaime Eduardo y Schavelzon Alberto y a todo el que se considera con algún derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos y que se detallan en plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Pcia. de Córdoba Expte. 0033-041883/2008. Que el inmueble base de la presente acción consiste en: Fracción de Terreno, ubicada en Pedanía Potrero de Garay, Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, que es parte del Lote 14 y designada en el plano de subdivisión de dicho lote, confeccionado por el Ing. Civil Marcos Meerof, lote Letra "B" que mide: 22,20 mts. en el costado E, 84,99 mts. en el del NE 72,92 mts. en el del SO y 23,09 mts. en el del O, con superficie de Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Metros Cuadrados

con Sesenta Decímetros (2.264,60 m2) lindando: E, con la fracción propiedad de Salomón Schavelzon, Jaime Eduardo Schavelzon y Alberto Schavelzon, N.O. con fracción "a" de su mismo lote, S.O. con fracción "C" de su mismo lote, ambos de la Asociación de los Adventistas del Séptimo Día y O. con calle pública. Para que en el término de 20 días desde la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.

10 días - 31828 - s/c.-

CRUZ DEL EJE. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cruz del Eje, en autos "Anguineti, José Luis - Usucapición" cita y emplaza a los demandados, sucesores de Jacinto Oliva, Vicenta Merlo de Oliva, Tomasina Luna de Nieto y Rosa Olmos, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir y a los colindantes en carácter de terceros interesados, Martín Nicolás Páez, para que en el término de seis días contados desde la última publicación de edictos (Art. 783 CPC y sus modificatorias) comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, bajo apercibimiento, con relación a: una fracción de terreno que asume, por su ubicación y uso, la condición de rural y se ubica sobre el Camino Provincial que corre de E. a O. entre Tabaquillo y Dominguito, en un codo del camino y entre éste y la margen N. del Río de Soto, distando aproximadamente 400 m. hacia el N del último lugar nombrado; en la Pedanía Higuera del Departamento Cruz del Eje, parte del inmueble está sita en el lugar denominado Bañado de Soto, Pedanía Higuera, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de mensura con visación técnica para juicio de Usucapición, efectuado por el Ing. Civil Ricardo M. Ferfoglia MP 1558, aprobado con fecha 30/8/2006 en Expte. 0033-138158/2006, es designado como Lote: Hoja Registro Gráfico N° 151, Parcela 5184, tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, línea AB mide: 321,70 mts. Y línea BC mide 48,59 mts. y linda con Camino Provincial, al Este Línea CD 241,66 m. y línea DE, 431,64, lindando ambos puntos con posesión de Aníbal Armando Molina, al Sur una línea quebrada que comienza en la línea EF con 58,78 mts. FG 22,76 m. GH 64,51 m. HI, 96,82 m. IJ 80,58 m. JK 45,46 m. KL 46,40 m. y LM 28,16 m. lindando con el Río de Soto y al Oeste en línea quebrada partiendo de MN, con 62,72 m. NO 35,78 mts. OP 425,26 m. PQ 5,69 m. QR 6,03 m. RS 7,61 m. y cerrando la figura la línea SA con 12,44 mts. Lindando con Camino Provincial, encerrando una superficie total según plano de mensura de posesión de 24 Has. 1.156,44 m2. empadronada en DGR cta. N° 140300641420 a nombre de Oliva Jacinto y Merlo de Oliva Vicenta - Sucesión. Fdo. Dr. Fernando Aguado, Juez. Dra. María del Mar Martínez, Secretaria. Cruz del Eje, noviembre 25 de 2009.

10 días - 31829 - s/c.-

COSQUIN. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, en los autos caratulados "Bertero Zulema - Medidas Preparatorias para Usucapición" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, se ha dictado al siguiente resolución: Cosquín, noviembre de 2009, atento a la constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de Juicio Ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados que surgen de los informes registrales Sr. Guillermo Wittkowsky y sus herederos para

que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y diario a elección de amplia circulación en la Provincia de Córdoba, autorizados por el TSJ debiéndose así mismo notificarse en el o en los domicilios que aparecen en las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones oficiales para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de Capilla del Monte, a cuyo fin notifíquese. Hágase saber que se deberán exhibir los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez. Dra. Ileana Ramello, prosecretaria letrada.

10 días - 31961 - s/c.-

En los autos caratulados "Bustos Atilio Alberto - Usucapación" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo del autorizante; cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios si se conocieren a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, Municipalidad de la Paz y a los colindantes Emilio Urquiza y José Adrián Benítez, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Todo ello respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno rural ubicado en la localidad de Cruz de Caña, Ped. Talas, Dpto. San Javier, de esta Pcia. de Córdoba, Hoja de Registro Gráfico N° 2912, Parcela 4186, Lote 2912-4186. Que según plano confeccionado por el Ing. Carlos Eduardo Villalba, Mat. Prof. N° 1039-1, Expte. N° 0033-10935/0 visado por la Dirección General de Catastro el 21/9/06. Superficie de 1 Ha. 6465,64 m² y sus medidas son: Partiendo del vértice A con un ángulo de 71° 59' 05" hasta el vértice M mide 227,64 m. desde este vértice (M) con un ángulo de 185° 39' 52" hacia el vértice L mide 86,58 m. desde éste vértice (L) con un ángulo de 102° 10' 17" hacia el vértice K mide 14,30 m. desde éste vértice (K) con un ángulo de 88° 34' 55" hacia el vértice J mide 6,71 m. desde éste vértice (J) con un ángulo de 183° 15' 53" hacia el vértice I mide 34,54 m. desde este vértice (I) con un ángulo de 190° 45' 57" hacia el vértice H mide 23,16 m. desde este vértice (H) con un ángulo de 176° 13' 13" hacia el vértice G mide 58,43 m. desde este vértice (F) con un ángulo de 182° 10' 28" hacia el vértice E mide 51,70 mts. Desde este vértice (E) con un ángulo de 231° 47' 52" hacia el vértice D mide 7,83; desde este vértice (D) con un ángulo de 133° 45' 33" hacia el vértice C mide 70,65 m. desde este vértice (C) con un ángulo de 65° 59' 16" hacia el vértice B mide 7,00 m. y desde

este vértice (B) con un ángulo de 210° 26' 51" hacia el vértice A mide 82,07 m. y en el vértice A se cierra la figura. Linda: al O con camino público entre los vértice L-K, al Norte con Emilio Urquiza, al Sur con José Adrián Benítez y al Este con camino público. Fdo. Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez. Dra. Cecilia María H. de Olmedo, secretaria.

10 días - 32332 - s/c.-

La Sra. Juez de 1ª Instancia y 9ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba en los autos caratulados "VARELA, MARIA ANGELICA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 547847/36) CUERPO 2- resuelve Córdoba, 23 de diciembre de 2009. Proveyendo a fs. 318, atento lo solicitado y constancias de los presentes obrados, declárese rebelde a la sucesión de la Sra. Mauricia Deidamia Varela. Dese intervención a la Asesora Letrada que por turno corresponda en los términos del art. 113 inc. 3º apartado a). Notifíquese. Fdo: Dr. Guillermo E. Falco, Juez - Dra. María Virginia Vargas. Secretaria.-

10 días - 727 - s/c.

VILLA CURA BROCHERO. El Juez de Civil de Villa Cura Brochero, en autos "Bocolini, Pedro Libio y Otro - Usucapación - Expte. N° 20/23-11-06, Letra "B" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° Noventa. Villa Cura Brochero, 2/11/09. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. Pedro Libio Bocolini DNI N° 7.988.975 y Néliida Norma Olivero, DNI N° 6.492.451, esposos, ambos de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Montemayor Fulgen N° 1694, B° Yofre Sud, de la ciudad de Córdoba, son titulares en partes iguales (50% c/u) del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de un inmueble ubicado en Paraje Agua de las Barrancas, Ped. Panaholma, Dpto. San Alberto, Pcia. de Córdoba, que según el plano de mensura para usucapación confeccionado por el Ing. Mario Alberto Heredia, se designa como Parcela 203-2676, que siendo de forma rectangular, se describe de la siguiente manera: al Sur, lado A-B mide 579,55 mts. Y linda con Parcela 203-2677 (Pedro Libio Bocolini) al Este, lado B-C, mide 171,75 mts. Y linda camino vecinal de por medio, con Posesión de Francisco Guzmán, al Norte, lado C-D mide 585,13 mts. Y linda, camino vecinal de por medio, con Posesión de César Gallardo, y al Oeste, lado D-A mide 171,92 mts. Y linda con Posesión de José Fernando Durá, lo que hace una superficie total de Nueve Hectáreas Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Metros Cuadrados (9 Ha. 9444 m²). El inmueble afectaría las Matrículas 555.094 y 644.892 correspondientes a los sucesores de Calixta Reartes de Merlo y/o Manuel Altamirano, por lo que se ordena la anotación preventiva de la Sentencia (art. 789 del C. de P.C.) II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse. IV) Costas por su orden. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Juan Carlos Ligorria, Juez. Sec. 9 de diciembre de 2009.

10 días - 32349 - s/c.-

RIO SEGUNDO. Sentencia Número trescientos noventa y ocho. Río Segundo; 27 de noviembre del año dos mil nueve. Y Vistos: .. estos autos caratulados "Rubiano Juan

Bartolomé y otro - Usucapación" y Considerando: Resuelvo: 1) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia declarar que los señores Juan Bartolomé Rubiano y Elvio Antonio Rubiano han adquirido por usucapación del dominio de un inmueble que se describe como: una fracción de terreno que es parte de los lotes cinco y seis de la Manzana ocho situada al Norte de la vía férrea, en la localidad de Laguna Larga, Pedanía San José, Departamento Río Segundo, que de acuerdo a plano especial de subdivisión inscripto en Planillas 42957, se designa como lote A de 17,10 metros de frente por 10,85 metros de fondo, con una superficie de ciento ochenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros cuadrados y linda: al Nor-Este con Maysa SA al Sudoeste con lote b al Noreste con propiedad de Antonio Saguez y Cía. SACIF y al Sudeste con lote cuatro. Domino F 23984, año 1961. Señala que tiene a su favor servidumbre de uso y paso anotada en Servidumbre F374 Año 1962. Dicho inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas, bajo cuenta N° 27-06-0598052-7, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Teresa Inés Pereyra de Mysterowycz, aprobado por la Dirección General de Catastro, Expte. 003381875/03, adquirido el dominio por prescripción. II) Imponer las costas al demandado y colindante, difiriendo la regulación de honorarios del Dr. Rodolfo Porporato para cuando haya base para ello. III) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos, publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario ya sorteado. IV) Notifíquese al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, art. 15 de la ley 5445 y proceda a la cancelación del dominio existente del inmueble que resulta afectado y se inscriba el dominio del inmueble descripto en el punto I) a nombre de los Sres. Juan Bartolomé Rubiano y Elvio Antonio Rubiano. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Martínez Gavier, Juez. Secretaría Verónica Stuart.

10 días - 32466 - s/c.-

HUINCA RENANCO. La Srta. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Huinca Renanco, Provincia de Córdoba, en autos caratulados "Pomiro Aldo Armando s/Adquisición de Dominio por Usucapación" (Expte. Letra "P" N° 06 Año 2005) cita y emplaza a la demandada Sra. Rosa Alvarez Fernández, susa sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Voz del Interior" de la ciudad de Córdoba por diez veces a intervalos regulares, dentro de un período de treinta días (art. 783 del CPCC) bajo apercibimiento de ley. Cítese asimismo a los linderos con domicilio desconocido, para que en igual plazo pidan participación como demandados si se considerasen afectados sus derechos. Oportunamente traslado. Descripción del inmueble que se pretende usucapir: una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Jovita, Dpto. Gral. Roca, Pedanía Italó, Pcia. de Córdoba, desig. en el plano especial de mensura confeccionado por el Ing. Civil Luis A. Molinari y aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. 0033-94470/04, como Lote "7" de la manzana "76" que mide y linda: ciento cuatro metros y treinta centímetros al Norte, primer tramo que linda con Ruta Provincial N° 27 (línea A-B) sesenta metros y

ochenta centímetros al Norte, segundo tramo que linda con Ruta Provincial N° 27 (línea B-C) treinta y ocho metros al Este, que linda con Ruta Provincial N° 10 (línea C-D) ciento cincuenta y nueve metros al Sur, que linda con calle Pública (línea D-E), veintitrés metros y quince centímetros al Oeste, que linda con Nelson H. Salomone (línea E-A) lo que hace una superficie total de seis mil cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados con noventa y un centímetro. Compuesto de los lotes a, b, c, d, e y f, inscripto al Dominio N° 71.259, Folio N° 24.047, T° 97, del año 1980. Plano 106.185, Planilla 128.104. Oficina, Huinca Renanco, 19 de octubre de 2009. Cravero, Sec..

10 días - 32563 - s/c.-

Juez de 1ra. Instancia y 15° Nom. en lo Civil y Com. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Vicente, Ruth Gladys c/ UR-CON S.A. Urbanizadora y Constructora - Med. Prep. Usucapación - Expte. 652233/36", cita y emplaza a los demandados UR-CON S.A. Urbanizadora y Constructora para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, como a los que se consideran con derecho sobre el inmueble sito en Pasaje Wolfgang Pauli 5481, B° Itzaingó Anexo, Córdoba, determinado en la mensura de posesión obrante en Expte. Pcial: 0033-93875/04 que afecta el de la Matrícula 80.794 (11) a nombre de la demandada, cuenta N° 110118319117, de 25 mts en los lados Norte como Sur en que colinda con más inmuebles inscriptos en dicha matrícula, de 10 mts. de frente al Oeste sobre dicho pasaje y 10 al Este en que limita con el de la matrícula 310.158 (11) a nombre de Felipa Ferreyra, y a los colindantes actuales en su calidad de terceros, para que en el término de veinte días siguientes al vencimiento de la notificación o de la publicación de edictos en su caso comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición si correspondiere. Fdo.: con fecha 27/02/2006: Dres.: Belisario Ortiz, Juez. Liliana Montovani - Secretaria.

10 días - 31788 - s/c.-

LAS VARILLAS - La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de Las Varillas, Dra. Amalia Venturuzzi, en los autos caratulados "Malaga, Lorenza - Usucapación" (Expte. Letra "M" N° 62, año 2006) ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: seiscientos treinta y nueve. Las Varillas, veintiocho de diciembre de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapación en todas sus partes, declarando a la Sra. Lorenza Malaga, D.N.I. N° 2.744.592, argentina, nacida el 12 de Agosto de 1936, viuda de primeras nupcias de Valentín Carlos Lescano, titular del derecho de dominio sobre el inmueble designado como: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que conforme al plano de mensura de posesión confeccionado por la Ingeniera agrimensora Ana María Ambrosini, visado por la Dirección de Catastro bajo expediente número 13.631/06, se designa como lote once de la manzana doce, del pueblo Las Varas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide en su costado Nor-Oeste, desde el punto 1 al 2, cien metros, por donde linda con calle Belgrano; desde el punto 2 al 3, formando parte de su costado Nor-Este, mide cuarenta metros y linda con calle Mariano Moreno, desde el punto 3 al 4, forma parte del costado Sud-Este, mide cincuenta metros

y linda en parte con el lote siete de Julieta Judith Crucci y otra parte con el lote diez de Ovalter Felipe Crucci, de la misma manzana, desde el punto 4 hacia el Sud-Este (punto 5) completa su costado Nor-Este, mide treinta y cinco metros, por donde linda con el lote diez de Ovalter Felipe Crucci, desde el punto 5 al 6, completa su costado Sud-Este, mide cincuenta metros, por donde linda con parcela tres, resto del Solar C de Isabel Santillán de Luque (hoy de Juan Machado o Luis Roque Gaitán) y desde el punto 6 al 1, mide setenta y cinco metros, forma su costado Sud-Oeste, por donde linda con la calle Juan José Paso, cerrando así la figura con una superficie total de cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados. 2) Oportunamente, ofíciase al Registro General de la provincia a los fines que proceda a inscribir el inmueble descrito en punto anterior, a nombre de la actora, Lorenza Malaga, D.N.I. N° 2.744.592, ordenando la cancelación de las inscripciones de dominio existentes que figuran a nombre de Néstor Lescano, sobre los inmuebles afectados por la mensura, a saber: Solar A de la manzana 12, inscripto al N° 367, Folio 281, T° 2, año 1905 y empadronado en la D.G.R. en cuenta N° 3006-0166841/0; al Mitad Nor-Oeste del Solar C de la manzana doce, inscripto al N° 555 Folio 426 vta, T° 2, año 1910 y empadronado en la D.G.R. en cuenta N° 3006-0166843/6 y solares B y D (resto de superficie deducido lo transferido al Folio 302 del año 1912 y Folio 945 del año 1925 como se relaciona en los vistos) de la manzana doce, inscripto al N° 424 Folio 318 vta., T° 2, año 1909 y empadronado en la D.G.R. en cuenta N° 3006-0166842/8. 3) Publíquese esta resolución por edictos (conf. ART. 790 del C.P.C.). 4) Imponer las costas por el orden causado, regulándose los honorarios profesionales del Dr. José Luis Zarate en la suma de pesos setecientos ochenta y tres (\$ 783) y los del Dr. Kenneth Campbell Mackay en la suma de pesos setecientos ochenta y tres (\$ 783). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Amalia Venturuzzi - Juez. Las Varillas, 29 de Diciembre de 2009. Dr. Emilio Yupar - Secretario.

10 días - 579 - s/c.

LACARLOTA - El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de La Carlota, por la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María de los Angeles Díaz de Francisetti, en los autos caratulados "Funes, Eduardo Raúl - Usucapión" (Expte. Letra "F" N° 32/2007) cita y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en la manzana "J" del plano oficial de la localidad de Reducción, Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman de esta provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie designada como parcela 1, lote 1 de dicha manzana y que, conforme el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo Andrés Diez, visado por la Dirección General de Catastro en expediente N° 0033-10536/06 se designa como lote once, y mide doce metros con cuarenta centímetros de frente al Sud-Este, segmento C-D e igual contrafrente al Nor-Oeste, segmento A-B, por veinticinco metros de fondo en sus lados Sud-Oeste, segmento A-D y Nor-Este, segmento B-C, encerrando una superficie total de trescientos diez metros cuadrados, lindando al Sur-Este, con calle Obispo Zenón Bustos; al Nor-Oeste, con el resto de la parcela 1, posesión de Esteban Luis García, al Nor-Oeste, con parcela 2 (lote pte. 5) de María Deheza de Fernández; y al Nor-Este, con parcela 10 (lote pte. O) de Domingo Ferrochi y Lucía Mina de Ferrochi. El

dominio No consta inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia. En la Dirección General de Rentas se halla empadronada, en la mayor superficie referida anteriormente (parcela 1, lote 1, de la manzana "J"), con superficie de 1.250 ms², a nombre de la Municipalidad de Reducción, en la cuenta número 18-04-15533380/1, para que en el plazo de cinco (5) días de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. María de los Angeles Díaz de Francisetti - Secretaria. La Carlota, diciembre 16 de 2009. Marcela C. Segovia - pro-Sec. Letrada.

10 días - 527 - s/c.

COSQUIN - El Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia. de Cosquín, Secr. N° 2 en los autos "Marsina Michele - usucapión" (Expte. N° 47 inic. el 23/12/2004) se ha dictado la sigt. Resolución: Sentencia Nro. setecientos veintinueve. Cruz del Eje, 23 de Octubre de 2009. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todos sus términos la demanda promovida por el Sr. Michele Marsina, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión el dominio del inmueble que se describe del siguiente modo: Una fracción de terreno ubicado en el lugar denominado La Cocina, que es parte del Puesto de Valdez, Pedanía Candelaria, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, el que según plano de Mensura suscripto por la Agrim. Elena María Novillo Sánchez, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-79112/2003, está conformado por dos parcelas que se encuentran separadas por un arroyo sin nombre, afluente del Río Candelaria y que se describe así: Primero: parcela 154-2732. Mide: al Este entre sus puntos 1-2 96,16 ms, punto 2-3 139,10 m; punto 3-4 125,66 m; punto 4-5 131,69 m, punto 5-6 182,36 m; punto 6-7 319,90 m; lindando estos puntos del 1 al 7 con Parcela 2635 lote 1 con Arroyo El Salto de por medio; punto 7-8 507,56 M, punto 8-9 573,35 m lindando en parte con parcela 2635 Lote 1 de María Emma Portela de Castro. Al Sur entre puntos 9-10 hay 527,02 lindando con posesión de Otilia Chavez y Miguel Octavio Heredia. Al oeste punto 10-11 35,69 m; punto 11-12 182,58; punto 12-13 308,45 m lindando con arroyo sin nombre y afluente del Río Candelaria, punto 13-14 263,81 lindando con parcela 2431 de Eva Tutor de Cechetto, punto 14-15 271,93 m lindando con Parcela 2630 del plano, arroyo sin nombre de por medio, punto 15-16 42,30; punto 16-17 119,16 m; punto 17-18 113,52; punto 18-19 148,50 m; punto 19-20 450,45 lindando con Parcela 2731 ocupada por Félix Toribio Contreras, arroyo sin nombre de por medio. Punto 20-21 86,24 m; punto 21-22 117,77 m lindando con parcela 3031 de Eva Tutor de Cechetto arroyo sin nombre de por medio, punto 22-1 cerrando la figura 826,58 lindando con parcela 3031 de Eva Tutor de Cechetto. Superficie total ciento cincuenta hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados. Segundo: Parcela 154-2630. Mide: entre los puntos 23-24 337,83 m lindando con Parcela 2732 arroyo sin nombre de por medio el cual es afluente del Río Candelaria. Punto 24-25 131,60 m lindando con arroyo mencionado y propiedad de Eva Tutor de Cechetto. Punto 25-26 982,69 lindando con propiedad de Eva Tutor de Cecherro Parcela 2431; punto 26-27 247,39 lindando con Río de la Candelaria. Punto 27-28 342,27 m. Lindando con Río de la Candelaria; punto 28-29 187,65 m. Linda con terrenos sin antecedentes de empadronamiento. Punto 29-23 595,36 m lindando en parte con terrenos sin

antecedentes y en parte con ocupación de Félix Toribio Contreras. Superficie total: treinta y dos hectáreas tres mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Se hace constar que sumadas las dos parcelas forman un superficie de ciento ochenta y dos hectáreas nueve mil seis metros cuadrados. Ambas parcelas forman una sola unidad y no podrán transferirse separadamente. El inmueble no afecta derechos fiscales de propiedad y afecta parcialmente el Dominio N° 147 folio N° 112 Tomo 1 año 1918 cuyo titular es la Hijueta de Elvira Barros de Barros, por lo que se ordena la anotación preventiva de la Sentencia (Art. 789 del C.P.C.). II) Ordenar se haga saber la presente por edictos publicados por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a designarse. III) Ordenar se libre Oficio al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas a los fines de su inscripción a nombre del actor. IV) Regular los honorarios profesionales del Dr. Leonardo R. Vilatta en la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y dos (\$ 1.242). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Fernando Aguado - Juez.

10 días - 554 - s/c.

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar ARRAZOLA, Secretaría Dra. María de los Angeles Díaz de Francisetti, en autos caratulados "MARCHETTI MARISA CLAUDIA/ALEJANDRA - USUCAPION" (Expte. Letra "M", Nro. 53 del 15 de septiembre de 2006), ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: Quinientos treinta y siete. La Carlota, quince de diciembre de dos mil nueve. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda declarando que, por prescripción veinteañal, la Señora Marisa Claudia Alejandra MARCHETTI, D.N.I. 17.115.344 ha adquirido la propiedad del inmueble antes descrito en los vistos de la presente resolución; ordenando que, previos los tramites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes.... Protocolícese, agréguese copia a los autos y hágase saber" El inmueble afectado es un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, ubicado en la localidad de Canals, Pedanía Loboy, Unión, Pcia. De Córdoba, que conforme el plano de mensura y ubicación visado por la Dirección General de Catastro en expediente N° 0033-86146/04, con fecha 2 de junio de 2004, se designa como lote 37, manzana 87; nomenclatura catastral: Provincial: Dep.: 36, Ped.: 05, Pueblo: 06, C:01; S: 01; M:23, P: 37; Municipal: C:01; S: 01, M: 87, P: 01; ubicado en la esquina Nor-Oeste de la quinta número OCHENTA Y SIETE del pueblo de Canals, Pedanía Loboy, Departamento Unión, Provincia de Córdoba; mide y linda: Catorce metros, diez centímetros (14,10 mts) de frente en el costado Norte, por dieciséis metros (16 mts.) de fondo por su costado Oeste; midiendo en una línea quebrada por su costado Este, primer tramo, línea B-C, nueve metros cuarenta centímetros (9,40 mts.), y de allí hacia el Este, puntos C-D, noventa centímetros (0,90 mts.), continuando hacia el sur la línea, puntos D-E, midiendo seis metros, sesenta centímetros (6,60 mts.): al Sur mide por línea recta, puntos F-E, quince metros (15 mts), todo lo cual encierra una superficie total de doscientos treinta y un metros cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (231,54 m²) con

superficie edificada de 109 metros cuadrados. LINDA: Al Norte, calle pública (hoy San Luis); al Oeste calle San Martín, al Este, con más propiedad de Constanza Cristóbal de Gignoli (Hoy propiedad de José Ignacio Olaizola), y al Sur con sucesión de José P. González. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia, en relación al Diario Nro. 26.530, Folio 31.558, Tomo 127, Año 1958, a nombre de Constanza Cristóbal de Gignoli. Por ante DGR cuenta 36-05-0245432/0, por la superficie total de la parcela 01 (352 m²). Oficina, 10 de febrero de 2010. María de los Angeles Díaz de Francisetti, Secretaria.-

10 días - 1789 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst y 38ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba Capital, en autos caratulados "GUDIÑO, María Aurora C/ GUPAMAL SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA" (EXPTE N° 01087665/36) USUCAPIÓN. Cita y emplaza a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que mas abajo se describe, a comparecer a estar a derecho y a deducir oposición dentro del término de seis días subsiguientes al de la última publicación, y hacer valer los derechos que crean menester, bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir se describe así: LOTE DE TERRENO UBICADO SOBRE EL CAMINO DE ALTA GRACIA DEPARTAMENTO CAPITAL DESIGNADO COMO LOTE QUINCE, MANZANA "K", MIDE 10 MS. DE FRENTE. AL S.E., POR 25 MS. DE FDO. LINDA: AL S.E. CON CALLE PUBLICA O CALLE RÍO DESEADO; AL S.O. CON LOTE 16 DE MARÍA INÉS AGUADA; AL N.E. CON LOTE 14 DE EDUARDO EFRAÍN CRUZ; Y AL N.O. CON LOTE 8 DE NESTOR RAÚL SCARAFIA. CONSUPERFICIE DE 250MS. CUADRADOS. EL DOMINIO CONSTA EN LA MATRICULA 15461 CAPITAL (11). Se encuentra inscripto a nombre de la demandada GUPAMAL SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

10 días - 2283 - s/c.-

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Novena Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en la Ciudad de Dean Funes, Dr. Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, en los autos caratulados: DEMARCHIARNOLDO S/ USUCAPION- Expte. Letra "D", N° 004. Ha dictado la siguiente resolución: Dean Funes, 11/12/2.009.- Proveyendo a fs. 87/89. Por cumplimentadas las medidas preparatorias en los presentes obrados.- Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión la cual se tramitará por el trámite previsto por el art. 782 y sigts. Del C.P.C.C.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación; dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el diario Boletín Oficial y diario a elección del peticionante.- Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, a la Provincia y a los terceros interesados en los términos del art. 784 del C.P.C.C. y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el art. Citado, inciso tercero y los colindantes conforme surge de los informes acompañados, a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación

como demandados, bajo apercibimiento del art. 784 del C.P.C.C.- Recaratulense los presentes obrados con la correspondiente anotación en el libro de entradas de esta secretaría. Notifíquese.- Firmado Dra. Emma del V. Mercado de Nieto – Dra. María Elvira Casal Secretaria.

10 días – 1877 – s/c.-

Tribunal. 5° Nom. Civil y Comercial. Ubicación: Tribunales I (Caseros 551) 2° Piso, Pasillo Central. Secretaría. Dra. María de las Mercedes Villa. Se hace saber que en los autos caratulados: “Quiroga César Daniel y otro – Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión (Expte. N° 1344162/36)” se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de diciembre de dos mil nueve. Agréguese el oficio debidamente diligenciado. Proveyendo a la demanda de fs. 116: Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble que se describe enjutos, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese al titular dominial, Olpianesi de Armella Antolina Yolanda para que en el plazo de diez (10) contados a partir del vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a los colindantes actuales confirmados por la repartición Catastral conforme surge del oficio glosado a fs. 64/88 de autos en calidad de terceros y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que en el mismo plazo comparezcan al solo efecto de deducir oposición. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario de la Localidad más próxima a la ubicación del inmueble, el que deberá denunciarse, por 10 veces en intervalos regulares en un período de 30 días. Cumpliméntese art. 8 de la Ley 5445 y sus modificatorias. Colóquese cartel iniciativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a cargo del actor con intervención del Sr. Oficial de Justicia (art. 786 del C.P.C. y C.). Oportunamente remítase copia de los edictos al Juzgado de Paz del lugar, y a la Municipalidad respectiva (Art. 785 del C. P.C. y C.) para su exhibición al público. Dése intervención a la Municipalidad respectiva y a la Provincia de Córdoba. Notifíquese. Recaratúlense los presentes por SAC. Firmado: Dra. Susana de Jorge de Nole (Juez). Dra. María de las Mercedes Villa (secretaria).

10 días – 567 - s/c